

**ESTRATEGIAS DE RESISTENCIA Y PROPUESTAS
LOCALES DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR Y
DEL CUIDADO. UNA EXPLORACIÓN A PARTIR DE LA
ORGANIZACIÓN DE BASE MUJERES PA'LANTE**

WENDY RAQUEL ESPINOSA SÁNCHEZ

1. Introducción

En los últimos años la situación de las trabajadoras del hogar y del cuidado ha sido analizada y estudiada por su relevancia en el sostén de la organización social de los cuidados y también por la escasa protección legal y laboral vinculada con este tipo de trabajo.

Previamente, en este monográfico, ya se ha abordado por Magdalena Díaz, la temática del empleo del hogar y de cuidados entendiendo que es uno de los oficios menos valorados en todo el mundo; denunciando que es un trabajo invisibilizado, expuesto a desprotección desde la legalidad laboral que comporta situaciones de vulneración de derechos.

En este capítulo, en cambio, se busca desarrollar un enfoque desde un ángulo diferente, desde la mirada de las trabajadoras del hogar y del cuidado. En este sentido, el objetivo es profundizar en las formas de organización, estrategias de resistencia y en las propuestas hacia las administraciones públicas y los gobiernos locales, por parte de las propias trabajadoras como sujetas políticas a partir de la noción teórica y epistemológica del conocimiento situado (Haraway, 1995). A partir del trabajo realizado en la Asociación de base *Mujeres Pa'lante*, creada en el año 2007 y que se concentra en el trabajo de acompañamiento de mujeres, mayoritariamente migradas, en sus procesos de vida. Ya sea apoyando en inserción sociolaboral, atención psicológica o asesoría jurídica. La entidad atiende a una media anual de 600 mujeres provenientes principalmente de países como: Bolivia, Ecuador, Honduras, Marruecos, Colombia, Perú, Pakistán, India, El Salvador, Cataluña y España. A pesar que es una enti-

dad amplia y diversa, existe una gran participación de mujeres que trabajan en este sector, fruto de la vinculación entre la migración femenina y el trabajo del hogar y de cuidados (a partir de ahora THC), concretamente un 80% de las mujeres que recibimos trabajan, han trabajado o esperan tener un trabajo en el sector¹.

Como ya se ha comentado en este monográfico, existe una estrecha relación entre el THC con la migración, por lo cual analizaremos como son atravesadas las trabajadoras por la Ley de extranjería, ya que buscamos, desde el conocimiento situado, aterrizar en la práctica de investigación social nuestras preocupaciones epistemológicas y nuestra capacidad como sujetas políticas de generar agenda de políticas públicas eficientes para apoyar las necesidades del sector.

Posteriormente se dará paso al análisis de las dinámicas y estrategias que han surgido a partir de las asociaciones y sindicatos, que han organizado, movilizado y accionado una serie de resistencias para mejorar y dignificar estos trabajos. El ejemplo que destacamos durante el desarrollo del capítulo, viene dado por la conformación de *la Taula de Defensa dels Drets de les Treballadores de la Llar, la Neteja i les Cures*, que se constituye como la voz reivindicativa, desde la sociedad civil, de los derechos de las trabajadoras del sector en la ciudad de Barcelona.

Por último, y desde una dimensión eminentemente práctica se expondrán una serie de propuestas y recomendaciones hacia los gobiernos locales, emanadas desde las propias mujeres que conforman la Taula, junto con las reflexiones de la asociación Mujeres Pa'lante en otros espacios de participación municipal y en red con otras asociaciones de Catalunya y del territorio español². Con el fin de poder establecer una agenda mínima de políticas

1 Los datos que se irán mostrando de la asociación Mujeres Pa'lante se obtienen mediante el recuento del registro de las atenciones que realizamos, en base a un cuestionario básico con preguntas generales que nos ayuda a extraer datos cuantitativos y cualitativos de estas.

2 Algunos de los espacios de participación o junto a las entidades que se han trabajado serían la Plataforma contra las violencias de género, la Red de Mujeres latinoamericanas y del Caribe, Sos racisme, Taula d'Immigració de la Generalitat de Catalunya, Consell de la Dona de l'Ajuntament de Barcelona, Consell municipal d'immigració de l'Ajuntament de Barcelona, Espai de ciutadania de L'Hospitalet, Dones de L'Hospitalet, Xarxa de cures, entre otros lugares donde hacemos hincapié en nuestras reivindicaciones.

públicas, a modo de buenas prácticas, que puede ser abordada por parte de los diferentes entes locales catalanes, teniendo en cuenta que existen diferencias sustanciales entre los diferentes municipios en términos de número de habitantes y recursos disponibles. Y, por lo tanto, entendiendo que estas propuestas pueden ser adaptables a diferentes contextos.

2. Porque la teoría siempre se encarna. Migración y género, trabajo del hogar y del cuidado y conocimiento situado

2.1. Reflexiones preliminares

Según se comenta en el capítulo de Magdalena Díaz en este volumen respecto a las cadenas globales de cuidados, la ocupación en el THC, además de por el género, también está cruzado por otros factores como la clase social o el origen³. En vista a esta realidad, tradicionalmente se ha analizado a las mujeres migrantes como sujetas “vulnerables”, y ello se ha visto reflejado en muchos de los estudios académicos y, en consecuencia, en la elaboración e implementación de políticas públicas. A partir de esta premisa no se ha tendido a considerar o dar un espacio a la voz de las mujeres que se ven afectadas directamente por ellas (Monteros-Obelar, 2017).

En este sentido, cuando él o la investigadora deja su tradicional lugar de “sujeto que conoce” al de “objeto a conocer”, se está buscando una forma de aterrizar o incluir, en la práctica de investigación social, preocupaciones epistemológicas y políticas de las protagonistas. Una de las propuestas epistemológicas que intenta hacer un cambio de paradigma, es la referente a la teórica feminista Donna Haraway (1995), la cual critica las prácticas androcéntricas del conocimiento científico basado en el carácter neutral, universal y autónomo. A raíz de esta premisa surge la propuesta de la autora de tratar de dar el mismo valor al conocimiento científico que viene desde una experiencia parcial y situada (Cruz, Reyes y Cornejo, 2012).

³ Si bien después de la crisis económica que azotó España a partir del año 2008 se incorporó a este sector un conjunto mayor de personas autóctonas, el sector se mantiene con una alta proporción de personas extranjeras. Además, según investigaciones realizadas por la asociación, el 90% son mujeres.

En este sentido, la visión de la mujer migrante como “objeto” de estudio en España (Gregorio-Gil, 2008; 2009a:570), en la investigación sobre género y migraciones es abundante y muy diversa en cuanto a fuentes, metodología, enfoques y finalidades. Con el paso del tiempo el prisma de análisis se ha ido modificando. Inicialmente, estos trabajos se centraron en conocer la realidad de las mujeres migradas coincidiendo con una mayor afluencia de los flujos femeninos. Son clásicos los análisis de Carmen Gregorio-Gil a partir de su tesis doctoral sobre sistemas de género y migración internacional (1996) y sus aportaciones posteriores sobre los procesos de construcción de las mujeres migrantes como sujetos generizados y raciaizados (2009b). Posteriormente, estos análisis serán leídos a partir de un enfoque novedoso, el de la transnacionalidad.

Profundizando en este enfoque tendrá lugar una serie de estudios que ligarán migraciones femeninas con reproducción en un marco transnacional, dando cuenta del ejercicio de prácticas de maternidad y cuidados, llevadas a cabo en la distancia. Los análisis más sobresalientes sobre estas cuestiones vendrán de la mano de autoras como Liliana Suárez-Navaz (2004), Claudia Pedone (2006), Sònia Parella (2005, 2007) y Laura Oso (1998), entre otras. Un grupo de investigaciones se centrará en la relación entre mujer migrante y mercado laboral visibilizando una inserción precaria y devaluada en trabajos no regulados o cuasi regulados. Abordando estos aspectos se encuentra la abundante producción teórica sobre mujeres migrantes en los trabajos sexuales de Laura Oso (2008) o Ruth Meste i Mestre (2005)⁴.

En el ámbito del servicio doméstico y de cuidados, tenemos los estudios clásicos del Colectivo IOÉ (2001) o las investigaciones de Raquel Martínez-Buján (2010). Amaia Pérez-Orozco (2010), desde la perspectiva de la economía feminista aunará militancia con producción académica, disseminando el concepto de cadenas globales de cuidados procedente de la literatura norteamericana.

Menos frecuentes han sido los abordajes que han situado a las mujeres migrantes fuera del marco de la reproducción de la vida (ya sea ésta en el interior de sus hogares o en los del territorio español), o de un mercado

4 Ambas autoras participaron en un Seminari Ciutats i Persones “Dones Migrades treballadores. Anàlisi i experiències locals contra la desigualtat”, coordinado por Maria Freixenet (2010).

laboral devaluado o etnoestratificado. Laura Oso y Natalia Ribas (2007) han iniciado análisis que han puesto de manifiesto la capacidad emprendedora de las mujeres migrantes, por ejemplo, en la expansión del comercio étnico. Por su parte, Carmen Gregorio-Gil (2010), más de diez años después de su reveladora tesis doctoral abrirá una línea de investigación que visibilizará a las mujeres migrantes como sujetos políticos y promotores de acción social.

A partir de estas autoras con premisas innovadoras, que toman a las mujeres migrantes como sujetas activas con agencia y con capacidad de generar agenda, se expondrán posteriormente el análisis de la ley de extranjería, junto con las reivindicaciones y propuestas de las mujeres migrantes y trabajadoras del hogar y del cuidado.

2.2. Trabajadoras del hogar - migración - Ley de extranjería

Teniendo en cuenta el apartado anterior, donde se hace referencia a la forma que tradicionalmente se ha tratado a las mujeres migrantes y, por ende, a las trabajadoras del hogar y del cuidado, como objeto de estudio “vulnerable” entendiéndose que se entrecruzan las realidades laborales y el obligado paso por el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación migratoria. Es necesario destacar que para lograr entender a las trabajadoras como sujetas activas, es necesario comprender que no son vulnerables, sino que son las herramientas legales, entre otras cuestiones, las que las “vulnerabilizan”. Previamente Magdalena Díaz, en este mismo volumen, ha mostrado la vulneración de derechos laborales del sector THC. Ahora bien, para tener una visión integral es necesario analizar la legislación en materia de extranjería como herramientas restrictivas de derechos y garantías fundamentales, que tiene un especial impacto en las trabajadoras del sector.

Cuando se hace referencia al marco legislativo en este ámbito, es imprescindible tener en cuenta el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social. Esta legislación se reformó a partir de la Ley Orgánica 2/2009 (a partir de ahora Ley de extranjería), que promueve un continuo estado de exclusión para las mujeres

migrantes dentro de esta sociedad, puesto que avala la existencia del trabajo sumergido, ya que solo permite poder realizar trabajo remunerado formal a las personas que ingresan al territorio español con los permisos trabajo y residencia previos⁵, es decir, tramitados desde el país de origen. Las personas que no cuenten con ellos, podrán regularizar solo una vez que prueben, a través del correspondiente padrón, que llevan mínimo tres años viviendo en el territorio español, procedimiento denominado arraigo social. En este sentido, debido a esta situación, se deriva que personas en situación administrativa irregular, se vean obligadas a subsistir a través de esta economía informal.

Así la Ley de Extranjería atraviesa la vida de las personas migradas⁶, ya que aunque habla de derechos y libertades de las personas extranjeras en España, la realidad ha demostrado que su contenido sirve para el control de flujo migratorio, la regulación de los trabajos para los extracomunitarios, lo cual está determinado por: las necesidades del mercado, la situación nacional de empleo y la prioridad nacional del momento.

Es así que a raíz de un análisis propio podemos calcular que cerca de un 80%⁷ de los contenidos de la Ley de Extranjería están enfocados al castigo y dentro de sus herramientas fundamentales, están las deportaciones acompañadas de la prohibición de entrada durante diez años⁸.

5 La residencia temporal tiene una duración mínima de noventa días y máxima de cinco años. La autorización se concede a través de una autorización administrativa otorgada en el marco de un procedimiento administrativo complejo, que concluye con la concesión del visado, salvo en los supuestos de residencia por circunstancias excepcionales. El acto de autorización puede tener un contenido diverso, en función de la clase de residencia de que se trate. Existen diferentes supuestos de residencia temporal, cada uno de los cuales tiene diferentes presupuestos y condiciones, y que se regulan en el artículo 31 de la Ley y 35 a 70 del Reglamento.

6 La noción de migrar (inmigrar, emigrar) alude a un cambio de residencia: es un concepto demográfico y no refiere a otras consideraciones políticas, económicas o jurídicas. Extranjero es en cambio un término jurídico. Son extranjeros los que carecen de nacionalidad española, según dispone la Ley de Extranjería 8/2000 (la primera ley de extranjería en España se promulga en 1985).

7 Para más información acceder a Ley Orgánica 4/2000 y su Reglamento de desarrollo, así como en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio.

8 El proceso de deportación se inicia con la detención de personas en situación administrativa irregular que pasan un periodo retenidos/as en los CIE's (Centro de Internamiento para Inmigrantes) a la espera de su expulsión.

Además, es importante destacar que esta Ley y su reglamento no garantizan la igualdad de derechos, porque definen que existen dos tipos de población: la autóctona y la extranjera. La autóctona es la que goza de todos los derechos de ciudadanía y la extranjera son las personas de otros países. Surgiendo a raíz de esta división una serie de situaciones diferenciadoras entre una población y la otra.

Esta diferencia promueve que las personas migradas tengan acceso a contratos de trabajo que se ubican en el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura, es así como muchas veces, las personas extranjeras son consideradas como mano de obra barata dependiendo del país de origen. En general, los trabajos que realizan son los menos reconocidos –pero sí necesarios para la vida de un país– trabajos de muchas horas y con salarios bajos, como los del sector de la construcción, la agricultura o el THC. Otra diferenciación es la obligación de informar de los diferentes cambios en la vida: domicilio, estado civil, nacionalidad, etc. Las personas autóctonas no tienen que presentarse al ayuntamiento cada dos años a refrendar su domicilio. Las personas migradas con o sin papeles lo tienen que realizar, de lo contrario, se les da la baja del padrón, documento necesario para tener la calidad de ser vecina o vecino en el territorio.

Sumado a esto, la misma ley de extranjería nos habla de integración⁹ a través de la formación, pero no todas las personas tienen acceso a ella. Y cuando las mujeres profesionales cuentan con formación desde su país

⁹ Sobre el término integración, cabe detenerse un poco más, pues tal y como queda definido no coincide con el significado que se da normalmente en el discurso social. En éste, la idea de integración se aplica al sujeto que no se le nota que es distinto, que no es percibido por los demás como distintos. Expresiones como “está totalmente integrada en el trabajo, nadie podría decir que es Rumana, o Marroquí; parece una más”, son muestra de ello. Sin embargo, una persona integrada puede ser aquella que mantiene rasgos que la identifican con su cultura de origen (como una vestimenta, una manera de hablar, de comportarse) pues es así como consigue mantener la vinculación con su comunidad de origen y que al mismo tiempo mantiene relación, afinidad, interés, por nuevos grupos que encuentra en la sociedad receptora. Los rasgos que diferencian culturalmente a unas personas de otras no tienen por qué ser tomados como un indicador de falta de integración. El significado de integración en el discurso social sería lo que aquí se ha clasificado como “asimilación” (cuando se rechazan los rasgos de la cultura de origen y se tiende a imitar, a valorar muy positivamente, los rasgos que definen la cultura de la sociedad receptora). Una vez definida esta terminología debemos añadir que se trata de un análisis teórica, pues nadie está totalmente integrado, asimilado, separado o marginado de manera definitiva y permanente.

de origen, se les exige la homologación de sus títulos, que en la mayoría de los casos es un proceso largo y de varios años, para lo cual hay que contar con recursos. Es por este motivo que el THC termina siendo una salida laboral para la sobrevivencia.

Por otro lado, cuando una mujer migrada busca su regularización administrativa, es decir, el permiso de residencia y trabajo, los requisitos para obtenerla marcan un proceso de muchas dificultades, empezando por el requisito del contrato de un año y de 40 horas a la semana; o en calidad de autónoma, que le exige tener en la cuenta bancaria 6.000€ fijos durante un año, además de presentar un proyecto de negocio viable. La dificultad de conseguir estos requisitos pudiera conllevar una dependencia económica de la pareja y/o cónyuge.

La normativa que regula el sector de THC y la ley de extranjería exponen en su conjunto a las mujeres migrantes a una mayor vulnerabilidad. Al ser imprecisa la obligatoriedad de un contrato de trabajo por escrito, no obliga al alta de la trabajadora en el Sistema Especial de la Seguridad Social para las trabajadoras del THC. Esto permite que un gran porcentaje de mujeres migradas se encuentren en indefensión al no contar con un contrato por escrito. El contrato oral no es una vía para acceder a la tramitación de la Autorización de Residencia por Circunstancias Excepcionales y por ende se ven obligadas a ubicarse en la economía informal, como se ha comentado previamente, con el riesgo a ser detenidas, entrar en un CIE por 60 días y ser expulsadas en cualquier momento. Cabe destacar que la única vía que contempla la legislación extranjera es la de regularización a través del arraigo, que se expone en el reglamento de Extranjería en el art. 124:

Art. 124.- Autorización de residencia temporal por razones de arraigo.

“2. Por arraigo social, podrán obtener una autorización los extranjeros que acrediten **la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de tres años**. Además, deberá cumplir, de forma acumulativa, los siguientes requisitos:

- a) Carecer de antecedentes penales en España y en su país de origen o en el país o países en que haya residido durante los últimos cinco años.

- b) **Contar con un contrato de trabajo firmado por el trabajador y el empresario en el momento de la solicitud para un periodo que no sea inferior a un año.”**

“En los supuestos de arraigo social acreditado mediante informe, que deberá ser emitido y notificado al interesado en el plazo máximo de treinta días desde su solicitud, en éste deberá constar, entre otros factores de arraigo que puedan acreditarse por las diferentes Administraciones competentes, el tiempo de permanencia del interesado en su domicilio habitual, en el que deberá estar empadronado, los medios económicos con los que cuente, los vínculos con familiares residentes en España, y los esfuerzos de integración a través del seguimiento de programas de inserción sociolaborales y culturales. Simultáneamente y por medios electrónicos, la Comunidad Autónoma deberá dar traslado del informe a la Oficina de Extranjería competente.”
BOE-A-2011-7703.

La ausencia de una autorización de residencia o su pérdida significa también la pérdida del derecho a la sanidad pública. Las trabajadoras del sector están expuestas a múltiples accidentes laborales por el uso de herramientas y productos químicos nocivos e incluso al contagio de enfermedades y sólo tienen derecho a la atención de urgencias¹⁰.

¹⁰ En la asociación Mujeres pa' lante se han encontrado caso de mujeres con dolores y patologías ocasionadas por el THC que no siempre se han abordado a través de especialistas o pruebas médicas concretas, esta situación que complica ante las dificultades que pueden surgir si no se cuenta con la tarjeta sanitaria. Cabe destacar que el diagnóstico y el trabajo en la atención primaria y en urgencia son fundamentales para evitar problemas posteriores como el llamado síndrome del cuidador, para más información ver Rogero (2010). Además, tal como se expone en la *Guia de contractació i recomanacions per un treball just de provisió de les cures i de suport a la llar* (2018) del Ayuntamiento de Barcelona, existen diferentes riesgos laborales relacionados con este sector. Accesible en: http://ajuntament.barcelona.cat/tempsicures/sites/default/files/guia_cuidem_qui_ens_cuida.pdf (Recurso web visualizado el 15 de julio de 2019).

Asimismo, la ley de extranjería obliga a que sea necesario trabajar por cuenta ajena por dos años¹¹ para tener la residencia y su posterior renovación, que se mantenga la relación laboral con los primeros/as empleadores/as o a tener un nuevo empleo con las mismas condiciones que el anterior, o a estar dada de alta como demandante de empleo o tener una situación catastrófica demostrable que le haya impedido conseguir trabajo. Estos requisitos legales, por la experiencia que tenemos las entidades que formamos parte de la *Taula de defensa dels drets de les treballadores de la llar, la neteja i les cures*, se ha percibido que muchas de las mujeres dedicadas al THC se han visto en la necesidad de hacerse cargo ellas mismas de los costes vinculados con la seguridad social. O bien también se han visto situaciones donde las propias trabajadoras acaban realizado horas de trabajo extras, sacrificando sus vacaciones, horas libres e incluso la propuesta de mejora de trabajo por otras familias, con el fin de retribuir la regularización por partes de los o las empleadoras.

Por último, la Ley también expone a las personas migradas a la desintegración familiar, puesto que para realizar la reagrupación familiar son exigibles algunos requisitos que muchas mujeres (y hombres) no pueden cubrir. Por ejemplo, para unidades familiares que incluyan dos miembros (reagrupante y reagrupado) se exige una cantidad mensual del 150 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM¹²). Por cada miembro adicional se deberá sumar, el 50% del IPREM, disponer de vivienda adecuada¹³.

11 Portal de Inmigración- Secretaría General de Inmigración y Emigración; Autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena. Para más información acceder a: <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja017/index.html> (Recurso web visualizado el 10 de junio de 2019).

12 El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) es un índice empleado en España como referencia para la concesión de ayudas, subvenciones o el subsidio de desempleo. Nació en 2004 para sustituir al Salario Mínimo Interprofesional como referencia para estas ayudas. El IPREM se publica anualmente a través de la Ley de Presupuestos, de forma que tendremos que usar como referencia el último valor publicado de forma oficial (ver tabla) para determinar si nuestros ingresos superan un determinado número de veces el IPREM actual. En <http://www.iprem.com.es/> (Recurso web visualizado el 10 de junio de 2019).

13 Portal de Inmigración- Secretaría General de Inmigración y Emigración; Autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena. Acceder a: <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja012/index.html> (Recurso web visualizado el 10 de junio de 2019).

Este último requisito agrava la situación, porque según los datos de *Mujeres Pa'lante*, al menos el 90% de las mujeres participantes viven en una habitación compartida dentro de un piso que, además, muchas veces, es compartido con más personas. Teniendo en cuenta la dificultad para acceder a una vivienda de alquiler en los diferentes municipios.

3. Resistencias colectivas: La Taula de Defensa dels Drets de les Treballadores de la Llar, la Neteja i les Cures (Taula)

Ante las injusticias previamente comentadas, Mujeres Pa'lante junto con Sindillar, Centro Boliviano Catalán con el grupo Las libélulas, Centro peruano en Barcelona, Mujeres Migrantes Diversas y *Diàlegs de dona*, hemos decidido unir nuestros esfuerzos y crear la *Taula de defensa dels drets de les treballadores de la llar, la neteja i les cures* (la Taula a partir de ahora) en la ciudad de Barcelona, mediante la cual se denuncian las condiciones laborales del sector.

En este capítulo, después de abordar la relevancia de la participación política y social de las trabajadoras del hogar y del cuidado y las dificultades de unión desde una óptica migrante, abordaremos la creación, objetivos y principales logros de la Taula, desde una mirada de resistencia reivindicativa de derechos, tratando de superar la mirada victimizadora de las mujeres que se dedican al THC. Entendiéndolo como espacio de empoderamiento colectivo y generador de una agenda de actuación para mejorar las condiciones del sector.

3.1. Fórmulas de resistencia y empoderamiento

La participación social y política de las personas extranjeras con perspectiva de género en el territorio español no ha tenido un gran recorrido en la literatura sobre migraciones (Martín-Pérez, 2004; Morell, 2005; Pont-Vidal, 2005). Aun así, los planteamientos centrados en este aspecto han conseguido resituar los debates en torno a las migraciones en marcos novedosos respecto de los tradicionales abordajes, que habían sentado las bases para una identificación casi automática entre migraciones y mercado laboral. Sin embargo, por lo general,

son los varones migrantes los que se presentan como “sujetos y portavoces” de las acciones de participación social y política. Pero, tal como destaca Silvina Montero – Obelar (2017), es importante preguntarse sobre la participación de mujeres migrantes. Sin embargo, en general, los análisis realizados han tendido a mostrar que ellas no tienen un papel protagonista y en muchos casos estos estudios adolecen de una perspectiva de género (Gregorio-Gil y Arribas-Lozano, 2008). Además, se ha tendido a profundizar en el asociacionismo inmigrante, mientras que los análisis sobre participación política como tal (en sindicatos, partidos o movimientos de base reivindicativos) han tendido a ser prácticamente inexistentes.

Las dificultades en relación a la participación social y política de las personas migrantes en el territorio español se divide en tres factores principales (Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, 2014: 1) la irregularidad jurídica de una parte de estas, que si bien no obstaculiza el derecho de reunión, asociación, manifestación o huelga, impide la adscripción legal a las instituciones que vehiculizan la participación e imprime una cuota importante de temor, que en definitiva termina por desalentar la participación; 2) la intensidad de las jornadas laborales que experimentan en los empleos en los que se insertan (en un mercado segmentado, etnoestratificado y precario) y 3) el recorte en los derechos políticos, regulado por la Ley de extranjería y sustancializado en el no reconocimiento del derecho al voto para las personas extranjeras.¹⁴

Específicamente respecto a las mujeres migrantes, otros estudios han demostrado las dificultades de sindicación cuando se insertan, por ejemplo, en el THC, debido a su condición de trabajos en asilamiento dentro de los hogares autóctonos y con jornadas interminables (Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, 2014). A las dificultades en la participación que experimentan las personas extranjeras debido a condicionamientos de tipo estructural, se suma una política pública en materia de participación que vehicula su potencia a unas escasas vías o modalidades, siempre institucionalizadas. La nego-

¹⁴ Las personas extranjeras extracomunitarias no tienen reconocido el derecho al sufragio pasivo (ser elegidos como representantes políticos). El derecho a sufragio activo se reconoce solo para las elecciones municipales y siempre que existan convenios de reciprocidad bilaterales entre España y el país de origen (artículo 13 de la Constitución Española y artículo 6 de la ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social).

ciación política en el territorio español, por ejemplo, sólo pueden ejercerla los sindicatos, la patronal y el gobierno, estructura que ha sido ampliamente criticada por los movimientos de empleadas de hogar debido, por un lado, a que este sector no tiene una patronal organizada y, por otro, a que impele a las trabajadoras a sindicarse cuando existen factores que dificultan dicha sindicación (Pérez-Orozco, 2010). Por todo ello, la participación social y política de las personas extranjeras se ha canalizado fundamentalmente por canales sui generis, como la conformación de redes de apoyo entre quienes comparten un mismo origen nacional o regional, una adscripción religiosa o simplemente la unión que produce experimentar situaciones similares. Estas redes incluyen la circulación de información, acompañamiento, servicios y recursos económicos y afectivos (ESCODE, 2006). Del mismo modo, los espacios donde se participa son diversos y novedosos respecto a los tradicionales o institucionalizados. Muchas personas migrantes crean redes de intercambios en la calle, en los parques o en las propias casas, en mayor medida que en las escuelas, los ayuntamientos, los sindicatos o los partidos (Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, 2011).

Cabe destacar, que el asociacionismo, siendo extrapolable a los colectivos de trabajadoras del hogar y del cuidado, se ha encontrado que la diversidad de modos de acción y participación que demuestra la población migrante en algunas ocasiones se ha visto domesticada por mandatos de la administración pública, que ha institucionalizado un proceso participativo restrictivo (Morell, 2005; Suárez-Navaz, 2004). Este proceso se basa en que para que pueda existir un reconocimiento este sistema incluye la formalización y el registro de una entidad y, para la obtención de financiación, se apuesta por un sistema de subvenciones que genera dificultades (Martín-Pérez, 2004) y que, como requisito en muchas convocatorias, se requiere una declaración de la entidad como de interés público, que exige auditorías contables. También es importante comentar que esta estructura de participación social tiende a delegar responsabilidades del Estado de Bienestar en la sociedad civil, que a la vez muestra escasez de recursos en estos sectores (Monteros-Obelar, 2017).

Además, se han encontrado falta de estudios respecto al papel de las organizaciones creadas por mujeres migradas y cómo han resuelto éstas la

tensión permanente entre cuidados, participación, institucionalización y financiación.

En la ciudad de Barcelona se ha destacado la experiencia participativa de mujeres trabajadoras del hogar y del cuidado, mayoritariamente migrantes, en la Taula. Esta es una muestra de la capacidad de los colectivos que la forman para generar estrategias de lucha y resistencia que hemos recogido a lo largo de este camino. Estas formas de hacer es importante ponerlas en valor y que puedan ser un aporte para otros colectivos y municipios, sintiendo que la práctica nutre el pensar y que se puede llegar a generar otras experiencias. A la vez, esta experiencia puede ayudar a plantear espacios similares, en contacto con las instituciones locales, para generar espacios de empoderamiento y reivindicación.

Respecto a esta experiencia es importante hacer visible cuatro aspectos que ha generado este espacio participativo. En primer lugar, se debe tener en cuenta que la calendarización es uno de los aspectos relevantes, pues no es fácil para las mujeres que conforman la Taula (porque somos madres, parejas, trabajadoras del hogar y del cuidado, además militantes, trabajadoras en asociaciones muchas veces a coste cero y voluntarias en otros movimientos) generar un espacio de reunión y que éste sea duradero durante tres años. Situación que se hace más compleja, cuando se trata de mujeres que trabajan en el sector THC y algunas de ellas como internas. Por lo tanto, ha sido importante el hecho de establecer horarios adaptables, pero a la vez, promover un espacio de cuidados y no culpabilización. En este sentido, es importante visibilizar que nosotras también necesitamos espacios de conciliación, no solamente familiar sino también laboral y activista, así como tratar de no culpabilizarse por no poder estar o asistir.

En segundo lugar, se debe destacar, en este caso, el nexo con la institucionalidad, tratando de tener un impacto en la generación de políticas públicas. En este sentido, la Taula se ha generado dentro del *Consell d'immigració* del Ayuntamiento de Barcelona, y con el equipo de técnicas de éste, realizando un intercambio de conocimientos de una manera más horizontal. A pesar que en otros entornos institucionales aún no se han introducido propuestas respecto al THC.

En tercer lugar, esta experiencia ha fomentado la creación de redes con otros colectivos de mujeres migrantes y ha ayudado a la apertura y relación que hemos establecido con diversos sectores del movimiento feminista, permitiendo conocernos y aportar en nuestra diversidad y construir alianzas concretas. Entre estas destacan, por ejemplo, la participación en charlas y talleres ya no como narradoras de historias, sino como sujetas políticas e interventoras en esta sociedad de la cual formamos parte.

Por último, la experiencia de la Taula, a pesar de estar formada por colectivos diversos, también ha permitido analizar diferentes problemáticas de las mujeres participantes o que representamos o estamos dentro de las situaciones de explotación laboral. En este sentido, cada entidad ha presentado las condiciones que enfrentan las mujeres (por ejemplo: por horas discontinuas, internas, sin contrato, en situación de irregularidad, trabajadora del hogar durante ocho horas externa, trabajadora del hogar interna/fija –que permanece en el lugar de trabajo las 24 horas– las que trabajan como “canguros”, las que cuidan a los mayores en sus casas durante la noche pero que no están en la figura de cuidadoras familiares ni en las de atención a domicilio, y otras). En conjunto, a partir de estas, se ha elaborado un espacio de empoderamiento desde la horizontalidad que, a la vez, ha hecho surgir propuestas de mejoras de condiciones laborales al Ayuntamiento de Barcelona y que, inspiradas en éstas posteriormente, se presentarán para extrapolar a otros entes locales.

3.2. Objetivos de la Taula

- Construir redes sociales de reciprocidad y apoyo que nos permitan crear lazos de confianza, tejer alianzas y cooperar en la diversidad, unas con otras, con las dificultades que puedan surgir, tanto políticas como económicas, entre los diferentes colectivos.
- Diagnosticar las necesidades de las trabajadoras domésticas y del hogar. Plantear propuestas a las administraciones para que sean atendidas, con el objetivo de crear mesas de trabajo en las que estén visualizadas las reivindicaciones de las trabajadoras del hogar y del cuidado.

- Revalorizar socialmente el trabajo del hogar, de la limpieza y de los cuidados de las personas.
- Luchar por la equiparación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar, de la limpieza y de los cuidados de las personas frente a otros colectivos.

3.3. Organización

En primer lugar, se puso sobre la mesa el trabajo que se realiza desde las diferentes organizaciones, el lugar geográfico donde están ubicadas, el tipo de tareas que se llevan a cabo y cuáles serían las confluencias y luchas en conjunto.

En este sentido, el objetivo ha sido establecer siempre la predisposición al diálogo, al trabajo en conjunto/en red y el trabajo asambleario al que hay que dedicarle más tiempo y esfuerzo. Compartir espacios y tiempo para organizarnos. Dar y generar un espacio de conocimiento entre las diferentes personas de las entidades de la Taula.

A ello se le suma la necesidad de incluir los cuidados en el centro, por lo tanto, respetar las diferentes maneras de trabajar y de punto de partida, así como reconocer el trabajo que hace cada una en cada entidad, con el objetivo de dignificar los derechos de las trabajadoras del hogar y del cuidado, pero también apostar por otras maneras de organización. Así la consolidación y el trabajo interno dentro de los propios colectivos, de acuerdo a la experiencia de algunas de las organizaciones que formamos parte de la Taula, se ha creído en la necesidad de respetar los tiempos y procesos de cada organización. Cada colectivo sabe en qué punto se encuentra y que necesidades tiene que potenciar y cubrir.

3.4. Actividades que se realizan

- Organización de charlas y formación sobre el THC y la Ley de extranjería a través del trabajo en red y de construcción de alianzas para aunar fuerzas.

Uno de los aspectos que se puede destacar como importantes es la generación de espacios de escucha de las necesidades e interés de las personas de los diferentes colectivos. Por eso, realizar jornadas y charlas de formación es una herramienta que facilita el intercambio y aprendizaje de aquellos ámbitos que entrecruzan los diferentes aspectos del THC.

- Autogestión (caterings, textil, peluquería) como forma de generar independencia económica en casos para mujeres sin trabajo, ya sea por despido o por dificultades para conseguirlo.

Otra de las estrategias importantes para los diferentes colectivos (aunque cada organización está en momentos diferentes) son los procesos de autogestión, como estrategia de independencia económica y política para reflexionar respecto a qué tipo de sociedad queremos aportar y vivir. A pesar que también sean importantes los apoyos de otras organizaciones y de la política pública, se trata de que las estas dialoguen entre procesos de autonomía e interdependencia para fortalecer su autonomía y capacidad de acción. En este sentido, que las mujeres de este sector puedan contar con espacios y organizaciones donde recurrir en caso de enfrentarse a despidos o tener que dejar sus trabajos (por abusos laborales, económicos, raciales o sexuales) y que desde allí puedan encontrar fórmulas para reinventarse, dentro del tejido sindical, asociativo, con otras mujeres que ya han recorrido ese camino.

De hecho, desde Mujeres Pa' lante, se ha promovido el empoderamiento de mujeres a través del asociacionismo y de la autoorganización a través del apoyo a la creación de una cooperativa que se llamó *Dones solidàries Palante*. Y desde hace un año con la *Cooperativa Mujeres Pa'lante*, focalizada en servicios de atención a domicilio a personas mayores y / o dependientes, con la participación de las mujeres que atendemos y/o que han formado parte de los cursos de formación, para que las mujeres puedan trabajar en condiciones más asamblearias, dignas y solidarias, transformando así la perspectiva económica.

- Participación en manifestaciones para visibilizar a las THC, como para ser parte de la vida política de Catalunya.

Otro de los aspectos que nos capacita para la resistencia de diferentes opresiones que vivimos las THC es no sólo participar de la vida económica de esta ciudad sino de la vida política. Tener presencia en la medida de nuestras posibilidades (por la precariedad y las condiciones de esclavitud de estos trabajos) en las calles es vital para construir entre todas una visibilización y reconocimiento de unas trabajadoras con otras. Como también enviar un mensaje claro a la ciudadanía que sin los trabajos que realizamos las mujeres migrantes en el área de cuidados y limpieza, no es posible sostener los espacios productivos de muchas familias y personas.

- Tener espacios de participación directa de las trabajadoras respetando sus bagajes, experiencias y saberes. Aportes fundamentales para los colectivos.

Participamos activamente en diferentes lugares donde se está gobernando sobre nuestras vidas, donde se están creando leyes que en un futuro repercutirán en nuestros trabajos y condiciones laborales. Por eso, es importante sumar desde los bagajes que tenemos y aportarlos para construir mejoras en el sector y para todas.

3.5 Resumen de reivindicaciones de la Taula¹⁵

- El reconocimiento social de que el THC forma parte de la economía de los cuidados. Es decir, las personas trabajadoras del hogar y del cuidado cuidamos de la vida. Por ello, es necesario que se tenga en cuenta, se le dé importancia en cualquier mesa de trabajo, debate, foro a nivel social, económico y político.
- La ratificación inmediata, por parte del Estado español, del Convenio 189 de la OIT, que obliga a la equiparación de los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar y del cuidado a los del resto de trabajadores y trabajadoras del Régimen General de la Seguridad social.

¹⁵ Las reivindicaciones y propuestas completas que fueron presentadas, están disponibles en el documento realizada en el marco del *Consell d'Immigració* del Ayuntamiento de Barcelona, titulado *Propostes per a la dignificació i sensibilització en l'àmbit del treball de la llar i la cura de persones* (2018).

- La eliminación del Sistema Especial dentro de la Seguridad Social para las personas trabajadoras del hogar y del cuidado y su incorporación inmediata al Régimen General de la Seguridad Social, para así contar con igualdad de derechos con el conjunto de las personas trabajadoras.
- La equiparación del derecho de coberturas a la seguridad social para las personas trabajadoras del sector, en igualdad de condiciones con el resto de personas trabajadoras de régimen general. Hay que hacer especial mención del derecho a las prestaciones de desempleo, inexistentes para este colectivo.
- Que sean operativas las coberturas por maternidad, en las mismas condiciones que el régimen general.¹⁶
- El Derecho operativo a percibir las prestaciones por incapacidad laboral transitoria en igualdad de condiciones con el resto de personas trabajadoras de régimen general.
- La introducción de medidas correctoras en las cotizaciones a la Seguridad Social para garantizar el derecho a una jubilación digna.

3.6. Principales logros conseguidos

- Cabe recalcar que en todos los espacios abiertos y en los que participamos como Taula o como las entidades que representamos, somos impulsoras del análisis de otras situaciones que se desprenden de las condiciones del trabajo del hogar, por ejemplo, los mecanismos sobre la inspección del trabajo.
- Dentro del grupo sobre el trabajo del hogar, creado en el interior del *Àrea d'Estrangeria i Relacions Laborals de la Secretaria d' Igualtat, Migracions i Ciutadania de la Generalitat de Catalunya*, se ha planteado innumerables veces la necesidad de crear vías para facilitar las denuncias de explotación laboral. Ante lo cual, este organismo ha reconocido la necesidad y se ha comprometido a crear campañas de sensibilización para las personas em-

¹⁶ El régimen de Seguridad social del sector de THC no es el mismo que el de una trabajadora del régimen general, por lo tanto, no están cubiertas los permisos derivados de la maternidad.

pleadoras y para la sociedad en general, y de formar a las y los trabajadores sobre sus derechos laborales, a través de entidades interesadas en hacerlo, sindicatos y del SOC (este último a futuro).

- Asimismo, se ha propuesto la urgencia de una vía para dirigir las denuncias. Ante lo cual el *Àrea d'Estrangeria i Relacions Laborals de la Secretaria d'Igualtat, Migracions i Ciutadania de la Generalitat de Catalunya* ha aceptado proponer al organismo que corresponda dentro de la Generalitat que el teléfono sobre violencia machista incorpore y atienda denuncias de acoso sexual dentro del ámbito del trabajo del hogar, y que el teléfono 012 pueda recoger denuncias sobre explotación laboral para que derive a los organismos pertinentes.
- Por otra parte, dentro del grupo de trabajo del *Consell d'immigració* se ha conseguido que durante todo el año 2017 e incluso el Premio que anualmente se otorga a las entidades por su parte, se trate como tema central el THC. Espacio en el que se ha elaborado un texto de 68 propuestas de dignificación y sensibilización sobre este sector, dirigidas especialmente a la administración pública y a la sociedad en general.
- Se ha logrado que otras entidades que no trabajan con el tema de la reivindicación de los derechos de las trabajadoras del hogar se integren al análisis de la situación y que propongan ideas que puedan servir, así como también se han dado cuenta de cómo la ley de extranjería atraviesa y perjudica a los y las trabajadoras. Se han comprometido en estar alerta de situaciones de explotación y apoyar en la campaña de información, que a través del ayuntamiento se realicen posteriormente.

4. Propuestas y recomendaciones a la institucionalidad para mejorar las condiciones del sector

A partir al trabajo de diagnóstico de los diferentes colectivos, se han elaborado una serie de recomendaciones y propuestas en base a los grupos de discusión que se han tenido desde la Taula. A ello se le suma la experiencia de la asociación Mujeres Pa'lante, en donde se ha podido analizar como principales problemáticas y necesidades, la demanda de formación

ocupacional, de hecho, el 28% de las participantes se acercan a la entidad por este motivo, como oportunidad de profesionalización sin requisitos de otras instituciones públicas o privadas. Por otro lado, también se destacan situaciones respecto a la vulneración de derechos como mujeres migrantes en relación al empadronamiento, entendiéndose que sin ello no existimos como sujetas con derecho a exigir servicios de la administración pública y que tiene un impacto en el acceso a la salud. Otras necesidades y problemáticas percibidas son respecto al acceso a la vivienda, aprendizaje de catalán y castellano, así como otras cuestiones vinculadas con la violación de derechos laborales.

De acuerdo con estas experiencias, y como se ha mencionado en las reivindicaciones de la Taula, muchos de los cambios del sector pasan por un cambio legislativo a nivel de gobierno central. Sin embargo, las instituciones locales también pueden realizar actuaciones en relación al sector de THC. A continuación, se expondrá una selección de propuestas, son recomendaciones que se dirigen específicamente a los gobiernos locales, en materia políticas específicas, de servicios, programas y medidas fiscales, entendiéndose que son las instituciones más próximas a la ciudadanía y que tienen la posibilidad de introducir algunas demandas sociales y promover la participación ciudadana. Si bien es cierto que muchas de estas recomendaciones fueron planteadas al Ayuntamiento de Barcelona, las propuestas seleccionadas representan una agenda mínima hacia los poderes locales con características diversas en población y recursos.

4.1 Propuestas locales para la mejora de las condiciones de las trabajadoras del hogar y del cuidado

4.1.1. Políticas específicas

1. Crear una política integral sobre cuidados que tenga en cuenta específicamente la situación de las trabajadoras del hogar y del cuidado a nivel municipal. En este marco, se debería incluir:

La realización de un diagnóstico sobre la situación de las trabajadoras a nivel local, que recoja la necesidad de considerar el THC como una vía

del cuidado de la vida. Y que considere la importancia de reconocer la división de las funciones que se realizan y las tareas concretas por las que se ha contratado.

Además, que se contemple la introducción de medidas de conciliación de estas trabajadoras, teniendo en cuenta las dificultades específicas de este colectivo (como, por ejemplo, los horarios de trabajo o los regímenes de internas).

De este análisis, a parte de otras actuaciones, es imprescindible que se desprenda una campaña de sensibilización para que las familias o personas contratantes comprendan que es necesario que las trabajadoras del hogar se profesionalicen y que, en caso de que estén en situación irregular, han de cumplir con algunas formaciones específicas (Módulos A, B y C)¹⁷, con el fin de que en el caso de las mujeres internas puedan tener horas libres para la realización de estas clases.

2. Realización, por parte de ayuntamientos o entes supramunicipales, de sesiones informativas, en horarios de sábado y/o domingo, al colectivo de las trabajadoras del hogar de cómo acceder a la regularización, evitar la irregularidad sobrevenida y sobre todo que informe desde el primer paso: el empadronamiento y sus posibles vías, y la obtención de tarjeta sanitaria. Para ello, hay que mejorar el sistema de citas previas y, en el caso de algunos ayuntamientos, mejorar el circuito de acceso al sistema de padrón sin domicilio fijo y/o sin soporte documental, como podría ser un contrato de alquiler. Ya que hasta la fecha es un procedimiento muy engorroso y que tarda entre tres y seis meses dependiendo del municipio. Esto afecta a las trabajadoras del hogar y del cuidado, sobre todo a las que trabajan de internas porque la falta de tiempo disponible para realizar este tipo de trámites hace que no puedan conseguir los derechos derivados del empadronamiento.

¹⁷ Modulo A: Curso de Catalán nivel B1, de 45 horas lectivas. A partir del año 2017 se ha determinado que esta exigencia se ampliará progresivamente en estos dos años hasta llegar a las 90 horas Modulo B: curso de 15 horas lectivas de conocimiento de derechos laborales. Módulo C: Curso de 15 horas lectivas de conocimientos de la cultura catalana y su ordenamiento jurídico. Tanto los cursos de modulo A y C son impartidos por el Consorci de la Normalització lingüística o por otras entidades que cuenten con el correspondiente convenio de colaboración con este.

3. Crear campañas de concienciación a las familias que contratan a trabajadoras del hogar para fomentar la contratación justa¹⁸, en donde se incluya, por un lado, la delimitación de las tareas de éstas. Ya que, desde los colectivos, se ha mostrado que éstas realizan un rango de tareas muy diversas (limpieza, cuidados de personas mayores o criaturas...). En este sentido se plantea la necesidad de concretar las tareas que se vayan a realizar fruto de la relación contractual. Y, por otro lado, que promueva la concienciación respecto a la conciliación laboral y familiar de las trabajadoras.
4. Promover el trabajo colectivo en el ámbito de la economía social y solidaria, la agrupación de las personas en proyectos comunes que potencian mejores condiciones para dignificar el sector y permitir la regularización; apoyando la creación de cooperativas y asociaciones, mesas y redes del THC. De la misma manera, fortalecer las asociaciones, redes y la organización sindical desde las propias trabajadoras, que ya se encuentran realizando un trabajo de empoderamiento, visibilización y reconocimiento de los THC, a través del apoyo económico.
5. Promover una campaña contra los estereotipos y conductas que atentan contra cualquier forma de discriminación (étnica, racial, sexual, de clase, religión...), un ejemplo concreto sería crear o facilitar los medios para denunciar a las agencias de empleo que fomenten los estereotipos de género y étnicos sobre las trabajadoras. En este sentido y en el mismo orden de ideas, promover la prevención de los estereotipos en el campo del THC.
6. Promover el reconocimiento del THC, reconociendo que este forma parte de la economía de los cuidados, dándole la importancia y el interés que le corresponde, invitando a las trabajadoras activistas o lideresas dentro del colectivo a mesa de trabajo, debate, discusión o foro a nivel político, social o económico que se organicen des de las instituciones locales.

¹⁸ Algunos ejemplos de guía de contratación sería el realizado por el Ayuntamiento de Barcelona: Guía de contractació i recomanacions per un treball just de provisió de les cures i de suport a la llar. Accesible en: http://ajuntament.barcelona.cat/tempsicures/sites/default/files/guia_cuidem_qui_ens_cuida.pdf. O el realizado y publicado por la Xarxa per un treball just: http://treballdelallargust.org/wp-content/uploads/2018/09/GUIA-DE-CONTRACTACI%C3%93_18.pdf (Recursos web visualizados el 15 de julio de 2019).

4.1.2. Servicios

1. Crear un sistema de comunicación para denunciar concretamente los abusos laborales, sexuales y psicológicos de las trabajadoras del hogar y del cuidado en el ejercicio de su trabajo por parte de sus empleadores o allegados. El servicio del teléfono de violencia de género o el de información en Cataluña no atienden de manera global estas cuestiones, ya que se enfocan en una temática concreta, a pesar que una misma persona pueda contar con diferentes cuestiones a abordar (situación administrativa irregular, acoso sexual...). Por ello, se podría incentivar la creación de un doble servicio.

En primer lugar, en la medida de las posibilidades del ayuntamiento o entes supramunicipales, la creación de un servicio municipal de atención en un punto físico para los casos específicos, que contemple un asesoramiento integral en materia laboral, migratoria y con perspectiva de género.

En segundo lugar, la existencia de un teléfono de consulta y denuncia para que las trabajadoras pueden ponerse en contacto. De este modo, también podrían informar a la trabajadora interna que no puede asistir al punto de información.

2. Sobre el mismo punto anterior, habría que formar/capacitar constantemente a las personas que reciben las llamadas o realizan atención, con el fin de sensibilizarlas y que puedan dar un mejor servicio a quien llama o acude al servicio.
3. Instar a los servicios médicos de atención primaria y de urgencias a que exista un abordaje integral respecto a los síntomas que presentan las trabajadoras, con el fin de hacer un mejor diagnóstico y derivaciones a especialistas, sobre todo por enfermedades provocadas por esfuerzos físicos o por estrés.
4. Generar un espacio de intermediación para que se produzcan buenas prácticas entre las mujeres solicitantes de un trabajo en el sector de cuidados o limpieza y quienes las contratan. Si se considera oportuno, éste servicio podría formalizarse junto al servicio de atención a las trabajadoras del hogar y del cuidado.

5. Garantizar la introducción de cláusulas sociales para la contratación pública de servicios que promuevan que las trabajadoras tengan unas condiciones dignas.

4.1.3. Programas

1. Crear programas que contribuyan a la formación del colectivo. Es necesario que desde instituciones públicas o asociaciones (subvencionadas por el ayuntamiento o la Generalitat), se realicen cursos para personas en situación regular o irregular, que sean gratuitos o a bajo coste, en horarios a los que las trabajadoras puedan acudir, puesto que las trabajadoras internas sólo pueden asistir los fines de semana.

En este sentido, es importante la profesionalización del colectivo para que se mejore el tipo de trabajo que se hace, pero sobre todo para que se pueda acceder a mejores condiciones laborales, a ascender profesionalmente o a cambiar de trabajo. Es por ello, que dentro de la formación específica para trabajadoras del hogar y del cuidado, se pueden hacer cursos básicos y cortos sobre primeros auxilios, cocina, atención a personas con Alzheimer o Parkinson. Es decir, que no sean solo trabajadoras en este ámbito, que puedan dar un paso más para encontrar un trabajo, en un centro de día, en un geriátrico o a poder ser trabajadoras familiares a domicilio. En relación a este aspecto, se debe tener en cuenta que esta formación para mujeres trabajadoras del hogar y del cuidado, no las inhibe de tener formación previa, por ejemplo, en el caso de Mujeres Pa'lante, un 14% cuenta con educación universitaria completa y un 15% tiene estudios técnicos completos. Es decir, que no se trata de un sector en el que las trabajadoras sean analfabetas o poco cualificadas. Todo lo contrario, es habitual encontrar situaciones de sobre-cualificación. Aún así, la mayoría no tiene la preparación necesaria para trabajar en el ámbito del hogar y los cuidados. Por esta razón, es tan importante que puedan acceder a los cursos de formación en el área de atención a la dependencia, el cuidado de personas mayores y la limpieza, que reconocen como el nicho de trabajo más importante en Cataluña.

2. Ofrecer múltiples cursos para diferentes áreas profesionales. Se ha de crear un mecanismo de información permanente, fácil y accesible sobre todos los circuitos de formación existentes, y que esta información llegue por vías digitales o en papel, y a través de los medios de comunicación que usan las personas migrantes y las trabajadoras del hogar y del cuidado (por ejemplo: radio, televisión local).
3. Asimismo, es muy importante que se haga formación sobre riesgos laborales en el THC. Hay que procurar un desempeño óptimo de nuestro trabajo, porque no existe información sobre situaciones de peligro y cómo prevenirlas o remediarlas.
4. Facilitar el acceso a la acreditación de competencias laborales y formación no oficial relacionada con el THC para trabajadoras en situación regular o en situación administrativa irregular.
5. Promover el cuidado de la vida de quien cuida, a través de la conformación de grupos de apoyo, por ejemplo, podrían estar gestionados por los ambulatorios municipales (como los grupos de lactancia, parto y otros) u otros espacios municipales.
6. Promover el cuidado de la vida de quien cuida, a través de apoyo económico a organizaciones que se dedican a dar soporte a las THC, con el fin de que puedan facilitar cursos de autocuidados para las trabajadoras.
7. Los ayuntamientos que cuenten con recursos en materia de vivienda debieran crear viviendas sociales para el colectivo y mejorar el acceso a las bolsas de alquiler.
8. Crear un fondo perdido (implementación y manutención de la seguridad social, por ejemplo) para el incentivo de las cooperativas autogestionadas por las propias trabajadoras. Esto permitiría formalizar empleos o proyectos que se puedan encontrar en situación de economía sumergida. Una vez certificadas, las administraciones locales podrían promover que otras empresas las contraten o vehicular una contratación pública a partir del mismo.

9. A partir del punto anterior, se podría generar la regularización administrativa de trabajadoras del hogar. Es decir, con el incentivo económico por parte de la administración pública a cooperativas enfocadas en el THC, se podría propiciar la contratación de trabajadoras que estén en situación administrativa irregular.

4.1.4. Medidas fiscales

1. Ofrecer apoyo económico a las trabajadoras discontinuas (trabajan por horas para diferentes empleadores en la calidad de autónomas) para que puedan hacer frente a los impuestos derivados de esta situación.
2. Promover los mecanismos de apoyos económicos para el THC, permitiendo que la financiación de estos cuidados no recaiga en las familias y trabajadoras con pocos recursos y que no pueden asumir los costos de cuidados, precarizándose de esta manera el sector.

5. Reflexiones finales

Como hemos podido revisar a lo largo del presente capítulo las migraciones se piensan desde las políticas públicas como “económicas”, y las mujeres migrantes como “vulnerables”. En muchos casos, hasta la producción bibliográfica sobre el objeto “mujeres migrantes” ha servido de base discursiva para la formulación de políticas públicas orientadas a la intervención social centradas en la cuestión de la “vulnerabilidad”.

Partiendo de esta perspectiva prácticamente hegemónica, es que se han formulado y financiado programas y proyectos para atender a las “víctimas migrantes”, entendiendo la victimización como producto de la opresión de género (Santa Cruz, 2014), velando los mecanismos de opresión legal, institucional, laboral y social que se imponen ante sus vidas, tanto en los países de origen como en los de destino. Como sería el caso de las trabajadoras en el THC.

Es por ello que el saber discursivo ha terminado siendo utilizado para la creación y reproducción de dispositivos biopolíticos de poder (Monteros- Obejar, 2017), cerrando el circuito mediante el cual se excluye la agencia política de las migrantes. Se unen saberes y prácticas en la función de construcción de un sujeto victimizado, que parece no tener capacidad de agencia y participación. Es por ello que en este capítulo se han mostrado desde el ámbito local, como espacio próximo y con capacidad para innovar y transformar. Por un lado, una experiencia de resistencia surgida gracias al espacio compartido por diferentes colectivos, como espacio que ha derivado actuaciones de concienciación y empoderamiento de las trabajadoras del hogar y del cuidado, junto con una agenda política de actuación. Por otro lado, se ha mostrado una propuesta de agenda local que introduzca las reivindicaciones de ellas, como sujetos activos a la hora de pensar las diferentes actuaciones y políticas públicas que surgen de estas instituciones.

Es importante tener en cuenta que, las mujeres migrantes y, concretamente, las trabajadoras del hogar y del cuidado, mayoritariamente migrantes, se han hecho o se están haciendo un plan de vida en Cataluña. No son mujeres que están de paso, sino que están estigmatizadas por el hecho de ser personas migradas, por las situaciones tan complejas y muchas veces no comprendidas. Se debe tener en cuenta que la migración, sobre todo para las mujeres, es una oportunidad para el desarrollo personal e interpersonal reforzando su empoderamiento nato y femenino que permite generar sinergias de gran importancia, por el intercambio cultural y las experiencias de las diferentes circunstancias que se presenten en las sociedades de las que se procede.

Como el objetivo del capítulo fue enfocar las estrategias de resistencia desde la mirada de las trabajadoras migrantes, es también importante enfocar la atención hacia las que cuidan. Primero poniendo en valor el aporte fundamental que representan en la economía de los cuidados y el enorme papel que juegan como propulsoras del desarrollo económico del país. Además del apoyo y compañía que esta labor conlleva tanto para las familias como para la o el cuidado, ya que en muchos de casos se convierte en la unión de dos grandes soledades, la de la persona cuidada y la de la cuidadora migrante.

Como hemos visto una mujer migrante y trabajadora del hogar y del cuidado debe enfrentarse a una triple discriminación (de clase, género y etnia) que rodeará su proceso migratorio y laboral en la sociedad de acogida. Junto con las redes sociales que dirigen la ocupación de las mujeres migrantes en el THC, las políticas de inmigración en España como cómplices de una migración femenina conscientemente destinada a la triple discriminación o la oferta laboral en el THC ligada a las desigualdades de género, ya que como se ha analizado el sistema actual permite la perpetuación de comportamientos de desigualdad de género mediante el traspaso de las «tareas reproductivas» a otras mujeres en función de la clase social y la etnia a la que pertenecen.

En tal medida las instituciones locales pueden generar estrategias y políticas para facilitar los medios para que la decisión de migrar y de tener un mejor futuro no sea sabotada por el peregrinar burocrático que significa regularizar su situación administrativa, y también puede poner en práctica actuaciones en aras de resignificar y valorar el THC y, los cuidados en general, como ámbito fundamental de sostén de la sociedad. Así como tener en cuenta la participación activa de las trabajadoras del hogar y del cuidado, para generar políticas que tengan un impacto en el colectivo.

Bibliografía

COLECTIVO IOÉ (2001): *Mujer, inmigración y trabajo. Informe de investigación, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.* Colección Observatorio Permanente de la Inmigración. Disponible en web: https://www.colectivoioe.org/index.php/publicaciones_libros/show/id/42 [Consulta: 3 de abril de 2017].

CONSELL MUNICIPAL D'IMMIGRACIÓ (2017): *Propostes per a la dignificació i sensibilització en l'àmbit del treball de la llar i la cura de persones.* Barcelona: Ajuntament de Barcelona.

CRUZ, María Angélica, REYES, María José y CORNEJO, Marcela (2012): "Conocimiento situado y el problema de la subjetividad del investigador/a", *Cinta de Moebio*, 45, 253 – 274. Disponible en web: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/cmoebio/n45/art05.pdf> [Consulta: 20 de julio de 2019].

ESCODE (2006): Impacto de una posible normalización profesional de la prostitución en la viabilidad y sostenibilidad futura del sistema de pensiones de protección social, Madrid: Escode. Disponible en web: <http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/1d0dadcd7-f7bc-4040-9436-690f5a-0a4d41/5.+Impacto+de+una+posible+normalizacion+profesional+de+la+prostitucion...%28Castellano%29.pdf?MOD=AJPERES&CVID=> [Consulta: 3 de abril de 2017].

FORO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES (2011): “La participación política de las personas inmigrantes”, en *Informe anual sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados en 2011*. Madrid: Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.

GREGORIO-GIL, Carmen (1996): *Sistemas de género y migración internacional: La emigración dominicana en la Comunidad de Madrid*. Tesis de Doctorado. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.

GREGORIO-GIL, Carmen (2008): “Devenir mujer y antropóloga y transitar por el “campo” de los estudios migratorios”. En *IV Congreso Iberoamericano de Estudios de Género. Los caminos de la libertad y la igualdad en la diversidad*. Rosario (Argentina).

GREGORIO-GIL, Carmen (2009a): “Silvia ¿Quizás tenemos que dejar de hablar de género y migraciones? Transitando por el campo de los estudios migratorios”. *Gazeta de Antropología*, 25. Disponible en web: http://www.ugr.es/~pwlac/G25_17Carmen_Gregorio_Gil.html [Consulta 1 de mayo de 2019].

GREGORIO-GIL, Carmen (2009b): “Mujeres inmigrantes, colonizando sus cuerpos mediante fronteras procreativas, étnico-culturales, sexuales y reproductivas”. *Viento Sur*, 104, 42-54.

GREGORIO-GIL, Carmen (dir.) (2010): *¿Por qué tienen que decir que somos diferentes? Las mujeres inmigrantes sujetos de acción política*. Granada: Universidad de Grana.

GREGORIO-GIL, Carmen y ARRIBAS-LOZANO, Alberto (2008): “En los márgenes de las cartografías del poder: Análisis de discursos y prácticas de asociacionismo y participación derivadas del hecho migratorio español”. En SUÁREZ, Lilia-

na; MARTÍN, Emma y HERNÁNDEZ, Rosalba (coords.) *Feminismos en la antropología: Nuevas propuestas críticas*. Donostia: Ankulegi, 259-274.

HARAWAY, Donna (1995): *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Madrid: Cátedra.

MARTÍN-PÉREZ, Alberto (2004): “Las asociaciones de inmigrantes en el debate sobre las nuevas formas de participación política y de ciudadanía: reflexiones sobre algunas experiencias en España”. *Migraciones*, 15, 113-143.

MARTÍNEZ-BUJÁN, Raquel (2010): *Bienestar y cuidados. El oficio del cariño. Mujeres inmigrantes y mayores nativos*. Madrid: CSIC.

MESTRE I MESTRE, Ruth (2005): “Hilando fino: migraciones autónomas de mujeres para trabajar en la industria del sexo”. En HERNÁNDEZ, Manuel y PEDREÑO, Andrés (coords.), *La condición inmigrante: exploración e investigaciones desde la Región de Murcia*. Murcia: Universidad de Murcia.

MORELL, Antonio (2005): “El papel de las asociaciones de inmigrantes en la sociedad de acogida: cuestiones teóricas y evidencia empírica”. *Migraciones*, 17, 111-142.

MONTEROS-OBELAR, Silvina (2017): “Reconfiguraciones del estado de bienestar español: el ejemplo de la intervención con menores extranjeros en desamparo o infractores”. En GIMENO, Chabier y RODRÍGUEZ, Ainhoa, *Jóvenes, Adolescentes y Niños Migrantes: Nuevos Actores Migratorios*. Granada: Ediciones Bellaterra.

OSO, Laura (1998): *La emigración hacia España de mujeres jefas de hogar*. Madrid: Instituto de la Mujer.

OSO, Laura (2008): “Mujeres latinoamericanas en España y trabajo sexual: un laberinto circular”. En HERRERA, Gioconda y RAMÍREZ, Jacques. (eds.), *América Latina migrante: estado, familias, identidades*. Quito: FLACSO-Se de Ecuador y Ministerio de Cultura del Ecuador.

OSO, Laura y RIBAS, Natalia (2007): “Empresariado étnico y relaciones de género: mujeres dominicanas y marroquíes en Madrid y Barcelona”. En BELTRÁN, Joaquín, OSO, Laura y RIBAS, Natalia (coords.), *Empresariado ét-*

nico en España (211 – 228). Madrid: Observatorio Permanente de la Inmigración i Fundación CIDOB.

PARELLA, Sònia (2003): *Mujer, inmigrante y trabajadora: La triple discriminación*. Barcelona: Anthropos.

PARELLA, Sònia (2007): “Los vínculos afectivos y de cuidado en las familias transnacionales, migrantes ecuatorianos y peruanos en España”. *Revista Migraciones Internacionales, El Colegio de la Frontera Norte*, 4 (2), 151-189.

PEDONE, Claudia (2006): *Estrategias migratorias y poder: tú siempre jalas a los tuyos*. Quito: Editorial Abya-Yala.

PÉREZ-OROZCO, Amaia (2010): *Cadenas Globales de cuidado: ¿Qué derechos para un régimen global de cuidados justo?*. Santo Domingo: UN-INSTRAW.

PONT-VIDAL, Josep (2005): “Aproximación al asociacionismo de inmigrantes extracomunitarios a partir de las teorías de la estructuración”. En SOLÉ, Carlota y IZQUIERDO, Antonio. (coords.), *Integraciones diferenciadas: Migraciones en Cataluña, Galicia y Andalucía* (201 – 217). Barcelona: Anthropos.

RED DE MUJERES LATINOAMERICANAS Y DEL CARIBE (2014): *Impacto de la crisis sobre las mujeres latinoamericanas migrantes en España*. Madrid: Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe.

ROGERO, Jesús (2010): *Los tiempos de cuidado: el impacto de la dependencia de los mayores en la vida cotidiana de sus cuidadores*. Colección estudios: Serie Dependencia, 12011. Madrid: Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

SANTA CRUZ, Úrsula (2014): “Violencias interseccionales y migración”. En *II Congreso de Estudios Poscoloniales y III Jornadas de Feminismo Poscolonial*. Buenos Aires, 9 al 11 de diciembre. Disponible en web: <http://www.intervencionesdecoloniales.org/wp-content/uploads/2017/08/Violencias-contra-mujeres-inmigrantes-Evidenciando-Matriz-de-poder-colonial.pdf> [Consulta 1 de junio de 2019].

SUÁREZ-NAVAZ, Liliana (2004): “Transformaciones de género en el campo transnacional: El caso de mujeres inmigrantes en España”. *La Ventana*, 20, 293-331.

Normativa de referencia:

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (BOE, núm. 269, de 10-11-1995).

Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y la mejora de la calidad y seguridad de sus prestaciones (BOE, núm. 98, 24-04-2012). Entra en vigor: 24 de abril de 2012.

Ley 9/2017, de 27 de junio de 2017, de universalización de la asistencia sanitaria, con cargo a fondos públicos, a través del Servicio Catalán de la Salud (DOGC núm. 7401, 29-06-2017).

Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y sume integración social. (BOE, núm. 10, 12-01-2000). Entrada en vigor: 1 de febrero del 2000.

Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2 / 2009. (BOE, núm. 103, 30-04-2011). Entrada en vigor: 30 de junio de 2011.

Ley 18/2002, de 5 de julio, de cooperativas. (DOCG, núm. 3679, 17-07-2002). Entrada en vigor: 18 de julio de 2002..

Ley 12/2009, del 30 de octubre, del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. (BOE, núm. 263, 31-10-2009). Entrada en vigor: 20 de noviembre de 2009.

Recomendación núm. 201, sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, de 16 de junio de 2011. Organización Internacional del Trabajo.

Real Decreto núm. 1635/2011 miedo el que se modifica el Real Decreto núm. 1561/1995 sobre jornadas especiales de Trabajo (BOE, núm. 303, de 17 a 122.011). Entrada en vigor: 18 de diciembre de 2011.